ACUERDO No. 31
(16 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SUBSIDIO DE MATRICULAS DEL 1ER PERIODO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno del Colegio Mayor de Bolivar.

Que el literal b del articulo 31 del estatuto general, determina que es función del Consejo Directivo, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, en concordancia con los planes y programas del sistema de educación superior; el literal c manifiesta que es el Consejo Directivo quien define la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que dada la situación de emergencia sanitaria, declarada como producto del nuevo Coronavirus Covid 19, y según un estudio próximo a publicar del Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República, seccional Caribe, los sectores más afectados y por lo tanto más vulnerables, desde el punto de vista económico, son los relacionados con actividades artísticas, entretenimiento y recreación, fabricación de otros productos minerales no metálicos, de alojamiento y servicios de comida, siendo Cartagena, una de las más afectadas por el incremento de la tasa de desempleo, lo que afecta directamente a la actividad turística de la ciudad.

Que de conformidad con lo presupuestado por la Institución, se hace viable subsidiar las matrículas de los estudiantes antiguos, para el 1er período de 2021, en un porcentaje del 63.65%, así como para los estudiantes nuevos para el mismo 1er período de 2021 en un 50% del valor de la matrícula, adicional a la gratuidad en la inscripción para estos estudiantes nuevos.

Que este subsidio proviene de los recursos que aportará el Distrito de Cartagena para fortalecimiento de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolivar por fuente de inversión en su totalidad.

Que este subsidio que se aprueba, se hace entre otras cosas, con el fin de evitar la deserción para el primer semestre de 2021 y serían los estudiantes de estrato 1 y 2, los más afectados, si a estos se les exigiera el pago de la matrícula e inscripción completa o total, dadas las condiciones de emergencia sanitaria, lo que conlleva a que se afecte de manera económica y social de nuestra población estudiantil.

Que la Institución se encuentra en total capacidad de cubrir su funcionamiento a 31 de diciembre de 2021, pudiendo subsidiar en el porcentaje aprobado, de conformidad con los anteriores considerandos, dado que los recursos en mención ingresan a la caja de la Institución como recursos para ser ejecutados en las necesidades que se presenten.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario aprobar el subsidio de las matrículas de los estudiantes antiguos y nuevos y su inscripción, en los porcentajes descritos y por tanto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el subsidio de la matrícula para el 1 período de 2021 de los estudiantes antiguos, en un porcentaje del 63.65%.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el subsidio de la matrícula para el 1er período de 2021 de los estudiantes nuevos, en un porcentaje del 50% del valor de la matrícula.

ARTICULO TERCERO. Aprobar el subsidio de la inscripción para los estudiantes nuevos, en un 100%, para el 1er período académico de 2021.

ARTICULO CUARTO. Este acuerdo tendrá vigencia, solo para el primer período académico del año 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

Mónica P. Herrera
MÓNICA HERRERA MARIÑO
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo